



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

ACUERDO DE CONCEJO N° 028-2023-CMDSMF.

San Miguel de El Faique, 12 junio de 2023

## EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE:

### POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, en Sesión Ordinaria de la fecha 12 de junio del 2023;

### VISTO:

Oficio N° 000533-2023-DLL/MC, de fecha 06 de junio del 2023, remitido por la oficina de la Dirección del libro y la Lectura, Informes N° 0086-2023-GAJ-MDSMF-RALM de la Gerencia Asesoría Legal de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (en adelante Ley N° 27972) establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el Artículo 82 de la Ley N° 27972, señala que las municipalidades, en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional las siguientes: (...) 11. Organizar y sostener centros culturales, bibliotecas, teatros y talleres de arte en provincias, distritos y centros poblados;

Que, el numeral 20 del Artículo 9 de la Ley N° 27972, establece como atribución del Concejo Municipal, aceptar donaciones, legajos, subsidios o cualquier otra liberalidad; en tanto que el Artículo 41 de la citada Ley señala que los Acuerdos de Concejo son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional,

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

<https://munifaique.com/> Email: [mesadepartes@munifaique.com](mailto:mesadepartes@munifaique.com)





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar determinado acto o una conducta o norma institucional;

Que, el Artículo 1621 del Código Civil define la donación como el acto mediante el cual el donante se obliga a transferir gratuitamente al donatario la propiedad de un bien;

Que, la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" aprobada con Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 de fecha 23 de diciembre de 2021, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 26 de diciembre de 2021, tiene por objeto regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del sector público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, el Artículo 5 de la citada Directiva señala que el bien mueble patrimonial es aquel que cumple, de manera concurrente, con las siguientes condiciones: a) Se haya obtenido para el uso y cumplimiento de fines institucionales; b) Sea pasible de mantenimiento y/o reparación; c) Clasifique como activo fijo o bien no depreciable de acuerdo con las normas del SNC (Sistema Nacional de Contabilidad);

Que, la Dirección del Libro y la Lectura de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura a través del Oficio N° 000533-2023-DLL/MC de fecha 31 de mayo del 2023, procedió a expresar su voluntad de donar material bibliográfico consistente en Cincuenta y Nueve (59) libros valorizados en S/ 3,248.10 (Tres Mil Doscientos Cuarenta y Ocho con 10/100 Soles);

Que, la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes, mediante Informe N° 0186-2023-MDSMF-GDSYSC/JIO, recomienda que mediante Sesión de Concejo se debe aceptar la donación efectuada mediante Oficio N° 000533-2023-DLL/MC, emitido por la Dirección del Libro y la Lectura de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura;

Que, la Gerencia de Asesoría Legal a través de los Informes Legal N° 86-2023GAJ-MDSMF-RALM, de fecha 09 de junio de 2023, concluye que resulta conforme a la normativa vigente que el Concejo Municipal acepte la donación por parte del Ministerio de Cultura, a través de la Dirección del Libro y la Lectura la a favor de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, ratificada en cuanto a la voluntad y rectificadas en cuanto a la cantidad del material bibliográfico consistente en Cincuenta y Nueve (59) libros valorizados en S/ 3,248.10 (Tres Mil Doscientos Cuarenta y Ocho con 10/100 Soles), respectivamente;

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

<https://munifaique.com/> Email: [mesadepartes@munifaique.com](mailto:mesadepartes@munifaique.com)





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los Artículos 9 y 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, por **UNANIMIDAD** y con dispensa del trámite de aprobación del acta;



## ACORDÓ:

**ARTICULO PRIMERO.- Aceptar** la donación de material bibliográfico y mobiliario por parte del Ministerio de Cultura, a través de la Dirección del Libro y la Lectura a favor de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, consistente en Cincuenta y Nueve (59) libros valorizados en S/ 3,248.10 (Tres Mil Doscientos Cuarenta y Ocho con 10/100 Soles), cuyas características se detallan en el Anexo 1, los cuales forman parte integrante del presente Acuerdo de Concejo.



**ARTICULO SEGUNDO.-** Encargar a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes la suscripción de la documentación pertinente que permita culminar con la donación aceptada en el Artículo 1, así como a las demás áreas competentes el cumplimiento de las mismas para los fines pertinentes.



**ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR** al responsable de la Sub Gerencia de Informática y Estadística de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución en el Portal Institucional.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

Guillermo Morales Sánchez  
ALCALDE

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

<https://munifaique.com/> Email: [mesadepartes@munifaique.com](mailto:mesadepartes@munifaique.com)